

24

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

17-03-2021

José Sánchez B.

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ALEJANDRO MEDINA MANRIQUEZ, JARED SANCHEZ BAUTISTA Y VÍCTOR HERNÁNDEZ BUSTOS; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LICENCIADO RUBÉN UGALDE ROJAS; Y POR LA OTRA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LO SUBSECUENTE "FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ LUIS GARFÍAS VARGAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA LICENCIADA ANA LUISA SÁNCHEZ AGUILAR, DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR LA LICENCIADA MA. DOLORES DEL PUEBLITO ESPINOSA UGALDE, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*para Ugalde Rojas*

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El "STSPE" está debidamente constituido y sus representantes legales acreditaron su personalidad, con la certificación de fecha VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de su toma de nota así como por el poder que obra agregado en autos.

**SEGUNDO.-** El Director de Administración de la "FISCALÍA", acreditó su representación en términos de los artículos 27, fracción I, y 150, fracción III de su reglamento.

**TERCERO.-** La Directora Jurídica y de Vinculación Institucional de la "FISCALÍA" acreditó su representación en términos de los artículos 25, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y 31, fracción I de su reglamento.

**CUARTO.-** El veintinueve de octubre de dos mil veinte el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a la "FISCALÍA", solicitando la revisión general del convenio laboral, revisión del clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral y adiciones al mismo, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente 1078/2020/1 radicándose el treinta de octubre de dos mil veinte.

**DECLARACIONES:**

I.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- La "FISCALÍA", reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de sus trabajadores al "STSPE".

III.- El presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos del 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a la revisión general de las Condiciones Generales de Trabajo y del salario por cuota diaria así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido como adición, modificación y revisión o prestación nueva, como se expresa en cada una de las cláusulas o bien a partir del día primero de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**A.- INCREMENTO SALARIAL:**

PRIMERA. La "FISCALÍA", conviene en otorgar de manera exclusiva a los trabajadores de base y sindicalizados un incremento salarial por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 moneda nacional), directo al salario mensual de cada trabajador, retroactivamente a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO.

**B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES:**

PRIMERA. Con relación a la fracción I del artículo 18 del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, relativa a los **quinquenios** queda de la siguiente manera:

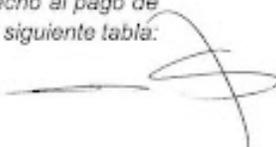
**"...ARTÍCULO 18.** Los Trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

Por cada 5 años de servicios cumplidos, el Trabajador tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecido en la siguiente tabla:

*Larad Sanchez B.*



*Handwritten signature*



Amos y de Riba

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

Los quinquenios se incrementarán cada año, la cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda al trabajador.

Los trabajadores que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2021 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

Los trabajadores que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha."

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** acuerdan la modificación del artículo 18, fracción VIII del Convenio Laboral, para quedar de la siguiente manera:

"VIII. La "FISCALÍA" entregará 15 premios consistentes en \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para igual número de trabajadores sindicalizados, calificados como los mejores del año, que serán entregados en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

**TERCERA. "LAS PARTES"** acuerdan que respecto del artículo 27 del Convenio Laboral, únicamente se modifican los montos de la tabla de becas, quedando de la siguiente manera:

ESCOLARIDAD	MONTO
PRIMARIA	\$ 453.00
SECUNDARIA	\$ 650.00
PREPARATORIA	\$ 859.00
PROFESIONAL	\$ 1,060.00

Sorad Sanchez B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CUARTA. "LAS PARTES"** acuerdan la modificación del artículo 31, fracción IV del Convenio Laboral, para quedar de la siguiente manera:

**Fracción IV.-** Proporcionar cada seis meses a personal de intendencia una bata y una playera; y al personal de mantenimiento un pantalón, una camisola, una playera tipo polo y un par zapatos de seguridad.

La "FISCALÍA", proporcionará a los trabajadores los útiles, materiales, vestuario y equipo de seguridad suficiente e idónea para desempeñar su trabajo, reponiéndoselos sin costo alguno por el desgaste natural o deterioro accidental, como lo establece el marco jurídico.

Dicha entrega deberá realizarse a los trabajadores sindicalizados, a más tardar en el segundo cuatrimestre de cada año, que por funciones le corresponda y así lo determine la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

**QUINTA: "LAS PARTES"** acuerdan la modificación del artículo 18, fracción IV y V de las condiciones generales de trabajo vigentes, para quedar de la siguiente manera:

**\*ARTÍCULO 18.** Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

**Fracción IV.** Apoyo especial anual, que será pagado solo a trabajadores sindicalizados consistente en \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), los cuales serán cubiertos en la primera quincena de mayo de cada año.

**Fracción V.** Apoyo anual al ahorro sindical, que será pagado sólo a sindicalizados, la cantidad de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) anuales, pagaderos en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

#### **C.- EN CUANTO A LAS VIOLACIONES:**

**1. PENSIÓN POR VEJEZ y JUBILACIONES.-** La "FISCALÍA", acuerda que seguirá dando respuesta a las solicitudes de Jubilaciones y Pensiones por Vejez, bajo el marco jurídico legal que sostiene la relación entre ambas partes, sin menoscabo de acatar los ordenamientos emitidos por autoridades Jurisdiccionales.

**2. VIVIENDA.-** La "FISCALÍA", y el "STSPE" acuerdan que durante el primer cuatrimestre del presente año se llevarán a cabo mesas de trabajo para el análisis y seguimiento de este punto.

Lorena Sanchez B.

para Sylvia Rivas

3. **FONDO DE VIVIENDA.**- La "FISCALÍA", establece que, al igual que el punto anterior, se acuerda con el "STSPE" llevar a cabo mesas de trabajo para el análisis de este punto, durante el primer cuatrimestre del año 2021.

4. **MALOS TRATOS AL PERSONAL SINDICALIZADO.**- La "FISCALÍA", y el "STSPE" se comprometen a otorgarse un trato mutuo, digno y respetuoso a través de su personal y trabajadores sindicalizados en todas las relaciones laborales.

La "FISCALÍA" se compromete a hacer uso de los mecanismos institucionales implementados de manera formal para escuchar, orientar, asesorar y dar cauce a las inquietudes, inconformidades, peticiones o quejas, que deriven de las relaciones laborales con los trabajadores sindicalizados que en caso necesario se implementarán de manera coordinada entre el "STSPE", la Dirección de Administración y Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional, de acuerdo a la naturaleza del asunto a tratar, reconociendo así la importancia de contar con un buen clima laboral.

5. **NIVELACIONES.**- La "FISCALÍA" se compromete a realizar 7 siete nivelaciones salariales de \$11,420.00 (once mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.) a \$12,113.00 (doce mil ciento trece pesos 00/100 m.n.), al personal de choferes, la mencionada nivelación será independiente del incremento salarial que aplique para el año 2021; nivelaciones salariales que surtirán efectos a partir de la segunda quincena del mes de julio de 2021. Se adjunta como anexo único el listado en que se proporcionan los nombres de los trabajadores sindicalizados a nivelar el cual forma parte integral del presente convenio.

Asimismo, la "FISCALÍA" y el "STSPE" se comprometen a llevar a cabo mesas de trabajo a más tardar a partir del primer trimestre del 2021, con la finalidad de determinar las posibles nivelaciones pendientes.

6. **QUINQUENIO.**- La "FISCALÍA" continuará pagando, en tiempo y forma, el monto del quinquenio correspondiente a cada uno de sus trabajadores. Las omisiones que resulten del incumplimiento de la presente prestación se atenderán directamente en la Dirección de Administración, las afectaciones que pudieran resultar del cálculo incorrecto al quinquenio se reintegraran al trabajador.

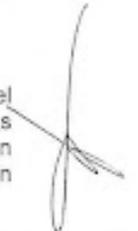
7. **UNIFORMES Y MATERIALES.**- La "FISCALÍA" se compromete a seguir entregando cada seis meses la dotación de uniformes al personal sindicalizado tanto de intendencia como de mantenimiento de acuerdo a lo siguiente.

- Intendencia: Bata y playera.
- Mantenimiento: Pantalón, camisola, playera tipo polo y 1 par zapatos de seguridad.

Asimismo, la Fiscalía se compromete a revisar las necesidades de las áreas para dotar a los trabajadores sindicalizados de los útiles, materiales, vestuario y equipo

José Sánchez B.  


quinto y de seis


de seguridad suficiente e idóneo para desempeñar su trabajo, reponiéndoselos sin costo alguno por el desgaste natural o deterioro accidental, en los términos que establece el marco jurídico que regula la relación laboral entre ambas partes.

**8. SINDICALIZACIONES.-** La "FISCALÍA" se compromete a seguir otorgando las sindicalizaciones de los trabajadores en los términos de la normatividad aplicable vigente, los casos en particular se atenderán en la Dirección de Administración.

**9. PLAZAS VACANTES.-** La "FISCALÍA" asume el compromiso de otorgar de manera mensual, toda la información sobre la disponibilidad de las plazas vacantes definitivas, plazas vacantes temporales, plazas de nueva creación para el personal sindicalizado; asimismo informará al STSPE y a la Comisión Mixta de Escalafón para que esta última en uso de sus facultades emitan los boletines correspondientes y sean concursadas por el personal sindicalizado.

**10. FALTA DE PAGO DE SALARIO COMPLETO.-** La "FISCALÍA" se compromete, a cubrir en tiempo y forma los pagos de las prestaciones de acuerdo a lo que se tiene convenido y estipulado en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; en el caso específico de puntualidad y asistencia, se compromete a revisar el procedimiento y enviar un oficio dirigido al personal que tenga trabajadores sindicalizados a su cargo donde se puntualice el proceso para atender de manera oportuna estos pagos.

En el caso particular de las regiones, la "FISCALÍA", a través de la Dirección de Administración hará el seguimiento puntual y el trámite administrativo correspondiente para que se realicen los pagos de salario y prestaciones conforme a derecho. El trámite administrativo se enviará previamente por correo electrónico a la Jefatura de Recursos Humanos y posteriormente se hará llegar el original por medio de la correspondencia.

**11. PRESTACIÓN DE LENTES GRADUADOS.** La "FISCALÍA", se compromete a continuar cumpliendo en tiempo y forma con el otorgamiento de esta prestación conforme a lo convenido; el personal sindicalizado hará el trámite administrativo correspondiente, para el otorgamiento de la prestación de lentes graduados, el cual será válido en las ópticas convenidas por la "FISCALÍA". El procedimiento que deberá llevar a cabo el personal para hacer uso de la prestación es la siguiente:

**Trámite Local.**

El personal sindicalizado hará el trámite administrativo correspondiente, para el otorgamiento de la prestación, el cual será válido en las ópticas convenidas por la "FISCALÍA".

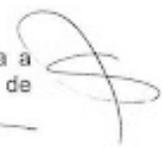
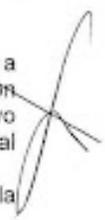
**Trámite Foráneo:**

El personal sindicalizado acudirá a la óptica a su elección, solicitara factura a nombre del trabajador, la cual presentará por escrito a la Dirección de

*Israel Sanchez B.*



*Trámite yulian*



Administración para su pago correspondiente. El trámite administrativo se enviará previamente por correo electrónico a la Jefatura de Recursos Humanos y posteriormente se hará llegar el original por medio de la correspondencia.

**12. PRÓTESIS DENTAL.** La "FISCALÍA", se compromete a continuar cumpliendo en tiempo y forma con el otorgamiento de esta prestación conforme a lo convenido.

**Trámite Local.**

El personal sindicalizado acude al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la "FISCALÍA" a solicitar su vale dental y hace uso de él, debiendo acudir con el dentista valorador autorizado por la Dirección de Administración para esos efectos.

Posteriormente el personal regresa al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, para hacer entrega del recibo de honorarios, odontograma y vale de servicios de prótesis dental, para el trámite de reembolso correspondiente.

**Trámite foráneo.**

El personal sindicalizado deberá solicitar su vale al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, hacer uso de él, y posteriormente presentar el recibo de honorarios, odontograma y vale, para el trámite de reembolso vía nómina, lo cual se enviará previamente por correo electrónico a la Departamento de Recursos Humanos y posteriormente se hará llegar el original por medio de la correspondencia.

**13.- PERMISOS ECONÓMICOS.** - La "FISCALÍA" y el STSPE acuerdan que, el primero se compromete a seguir otorgando los permisos económicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el 51, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el 50 del Reglamento Interior de Trabajo, en donde se especifica que no podrán ser condicionados los mismos.

La "FISCALÍA" giró un oficio OFG/026/2021, signado por el Fiscal General del Estado de Querétaro, en donde instruye al personal directivo de la supervisión del personal responsable sobre los trámites administrativos referidos para que realicen de manera puntual y conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Administración, los cuales serán establecidos mediante oficio a más tardar en la primera quincena de febrero del 2021.

**14.- SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA.** - La "FISCALÍA", y el "STSPE" acuerdan que se tiene por resarcido este punto. La "FISCALÍA" se compromete a seguir dando cumplimiento conforme a lo convenido.

*José Sánchez B.*

*para yulle pira*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

**SEGUNDO.** - El presente convenio solo aplicará a trabajadores de la "FISCALÍA".

**TERCERO.** - Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

**CUARTO.** - En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado general a partir del primero de enero del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós y en cuanto al salario por cuota diaria estará vigente a partir del primero de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

Con lo anterior, el "STSPE" y la "FISCALÍA", dieron por terminada la revisión del convenio laboral en cuanto a su clausulado general, al salario por cuota diaria y al clausulado señalado como violaciones por el "STSPE", manifestando el "STSPE" que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho de la revisión general y salarial del convenio laboral y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUATRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO.**

**POR EL "STSPE"**

**C. Alejandro Medina Manríquez**  
Presidente del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

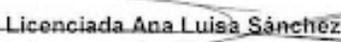
**POR LA "FISCALÍA"**

**C.P. José Luis Garfias Vargas**  
Director de Administración

*José Sánchez B.*

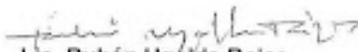
*firmas y sellos*

  
**C. Jared Sánchez Bautista**  
Secretaria del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

~~  
**Licenciada Ana Luisa Sánchez**  
**Aguilar**  
Directora Jurídica y de Vinculación  
Institucional~~

  
**C. Víctor Hernández Bustos**  
Secretario del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

  
**Licenciada Ma. Dolores P. Espinosa**  
**Ugalde**  
Apoderada Legal

  
**Lic. Rubén Ugálde Rojas**  
Representante Legal

